



PRÓRROGA AL CONVENIO PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA RED ANDALUZA DE ESCUELAS DE EMPRESAS EN EL MUNICIPIO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN).

En la ciudad de Jaén, a 21 de febrero de 2006.

De una parte D^a Ana M^a Barbeito Carrasco, Vicepresidenta de la Fundación Red Andalucía Emprende. En virtud de poderes conferidos por Acuerdo del Patronato celebrado el día 21 de junio de 2.005.

Y de otra D^a. Juana Pérez Oller, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén).

En uso de las facultades que tiene conferidas y en su virtud,

MANIFIESTAN

PRIMERO: Que de acuerdo con la Orden de 29 de marzo de 2001 de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en la actualidad Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social, se firma el día 5 de diciembre de 2.001, un Convenio entre el Ayuntamiento de Peal de Becerro, y la anteriormente denominada Dirección General de Economía Social, hoy Dirección General de Economía Social y Emprendedores, al objeto de continuar con la implantación de la Red de Agencias para la Economía Social.

SEGUNDO: Que en virtud de dicho Convenio, el Ayuntamiento de Peal de Becerro, cede el uso, para la ubicación y desarrollo de funciones del agente de fomento de la economía social un despacho y una sala de reuniones, ubicadas en el Edificio del Ayuntamiento, sito en Plaza del Ayuntamiento, nº 1, Bajo, de Peal de Becerro.

TERCERO: Que con fecha 25 de septiembre de 2.003, entró en vigor la Orden de 1 de septiembre, por la que se modifica la de 29 de marzo de 2.001 por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social, integrándose, tanto el Programa Red de Agencias para la Economía Social, como el Programa Escuelas de Empresas en una sola medida "Programa Red Andaluza de Escuelas de Empresas", encargándose de la gestión del mismo la actualmente denominada Fundación Red Andalucía Emprende.



CUARTO: Que tanto el Ayuntamiento de Peal de Becerro como la Fundación Red Andalucía Emprende están interesados en continuar con la implantación del Programa en dicha localidad.

En base a las anteriores exposiciones, ambas partes acuerda suscribir el presente documento con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

ÚNICA: Que en virtud del presente documento, se entiende ampliado el plazo de cesión por un período de cuatro años a partir de la firma del mismo, concluido el cual se prorrogará anualmente de forma automática y con carácter indefinido, salvo denuncia expresa de alguna de las partes.

Y en el ejercicio de sus competencias y en prueba y conformidad, ambas partes firman este documento en el lugar y fecha antes indicado.



[Redacted signature]
Fdo.: Juana Pérez Oller.
Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento
de Peal de Becerro.

[Redacted signature]
Fdo.: Ar... co.
Vicepres... n
Red And...